ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS
CONTRATACION DIERCTA Nº 07/2018 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SANTA MARIA SEGUNDA ETAPA"

En la ciudad de Itanará, Departamento de Canindeyú, a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho, en la Oficina de la U.O.C. de la Municipalidad de Itanará, ubicado en la Av. 14 de mayo, siendo las 07:40 Hs., se reúnen los señores: Daniel Nicolás Ayala Zorrilla, Secretario General y el Ing. Diego Esteban Avalos, para la Apertura de Sobres de Ofertas.

En el presente acto se estarán verificando solamente los documentos sustanciales los demás en el informe de evaluación.
De los cuales se presenta:

1- **CONSTRUCTORA SAN RAMON con Ruc N° 3741438-0** del Sr. **Felipe Villalba Jara**, así mismo se consta en acta los documentos de carácter sustancial que a continuación se detalla:

- **Formulario de Oferta:**
  Presenta una oferta por el valor total de **Gs. 81.490.000** (Guaranies, Ochenta y un millones, cuatrocientos noventa mil).
- La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**. CUMPLE**
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta. Presenta en la Oferta. **Cumple.**
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Cumple**

2- **LOPEZ & CIA con Ruc N° 2503445-6** del Sr. **Aníbal López**, así mismo se consta en acta los documentos de carácter sustancial que a continuación se detalla:

- **Formulario de Oferta:**
  Presenta una oferta por el valor total de **Gs. 82.000.000** (Guaranies, Ochenta y dos millones).
- La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**. NO CUMPLE**
  No presenta en la oferta.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta. Presenta en la Oferta. **Cumple.**
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Cumple**

Posteriormente se remiten los antecedentes del presente Acto al Comité de Evaluación a fin de que analice en base a los documentos presentados y dictamine la adjudicación.

No habiendo nada más que consignar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las ocho horas, doce minutos.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Dpto. de Canindeyú
Diego Esteban Avalos
AUXILIAR DE LA UOC